



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

14921

Juicio de faltas nº 1032/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOSE ANTONIO DOMENE MARTIN la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En Palma de Mallorca, a 12 de junio de 2014

Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Jueza del Juzgado de Instrucción Nº10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante **Antonio GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y como denunciado **José Antonio DOMENE MARTÍN**, resultan los siguientes...

FALLO

Condono a José Antonio DOMENE MARTÍN como autor de una falta de amenazas prevista en el art. 620.2 CP a la pena de multa de 15 días con una cuota diaria de 5 euros (75 € en total); por cada dos cuotas que deje de satisfacer será privado un día de libertad; asimismo al pago de las costas procesales.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 7 de Agosto de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

